



Notario Interino de la Segunda Notaría de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN “15% DE DESCUENTO, EDIFICIO RENGÓ 1281” ALTOS DE ANDALUÉ SPA otorgado el 25 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de la Segunda Notaría de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa.-

Castellón 116, Concepción.-

Repertorio Nro: 1058 - 2025.-

Concepción, 31 de Marzo de 2025.-



123456815501
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456815501.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71penhisa&ndoc=123456815501>.- .-

CUR Nro: F5183-123456815501.-



1 REP.Nº1058/2025.-

Ot.25250/fam.-

2 **PROTOCOLIZACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN**

3
4 **“15% de descuento, Edificio Rengo 1281”**

5
6 **ALTOS DE ANDALUÉ SpA**

7
8 Con esta fecha don **PATRICIO ESTEBAN LAGOS NARVÁEZ**, chileno,
9 mayor de edad, cédula de identidad y rol único tributario número siete
10 millones setecientos diecisiete mil seiscientos treinta guión seis,
11 abogado, casado, domiciliado en Trinitarias ciento treinta y uno,
12 segundo piso, Concepción, ha presentado para su protocolización el
13 siguiente documento: **BASES DE LA PROMOCIÓN “15% de descuento,**
14 **Edificio Rengo 1281”**. de fecha veintiuno de marzo de dos mil
15 veinticinco, a nombre de la sociedad: **ALTOS DE ANDALUÉ SpA** firmada
16 por don Francisco Aros Soto, Gerente Comercial, documento que consta
17 de dos hojas tamaño carta, impresas solo por el anverso, y se agrega al
18 final de este protocolo con el número **setecientos treinta y seis.-**
19 Anotado con esta fecha en el repertorio con el número mil cincuenta y
20 ocho.- Se da copia.- Doy fe.- Concepción, veinticinco de marzo de dos
21 mil veinticinco.-



17

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC 3º C.O.T.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



Certificado
123456815501
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Fecha 25 de 03 de 2025

Repertorio N° 1058/2025-

Protocolizado N° 736.-

BASES DE LA PROMOCIÓN
“15% de descuento, Edificio Rengo 1281”

- a) Altos de Andalue SpA, se desarrolló el proyecto inmobiliario Edificio Rengo 1281, en la comuna de Concepción, el cual se encuentra con el último stock de unidades disponibles a la venta. Dentro del stock disponible quedan aquellas correspondientes al **modelo E**.
- b) En dicho contexto, la Inmobiliaria referida ha desarrollado una promoción consistente en que los clientes que **suscriban promesa de compraventa** respecto de alguna unidad del **modelo E**, durante el período de vigencia de esta promoción, y bajo las condiciones que se detallarán, podrán optar a un descuento directo de un 15% o bien un aporte de hasta un 15% del precio de compraventa para financiar el pie de la misma.
- c) En caso de que el cliente opte por un aporte al pie, este se materializará contablemente como descuento deducible del precio de que dará cuenta la escritura de compraventa. Por ende, esta promoción y sus beneficios se traduce finalmente en un menor precio de venta del inmueble que se hace efectivo a través de un descuento con características y condiciones particulares. El beneficio o descuento es aplicable sobre los *“precios con promoción pie de ahorro”*. Para los efectos de la aplicación de esta promoción, se entiende por *“precio con promoción pie de ahorro”*, los vigentes a la fecha de la respectiva cotización, informados y publicados bajo este título y **exclusivamente** en la sala de ventas de la inmobiliaria y hasta cinco días corridos después de la emisión de esta última. Las cotizaciones podrán considerar los precios denominados *“precios sin promoción pie de ahorro”* o cualquier otra expresión que no sea la que se ha indicado para esta promoción, en cuyo caso no tendrá aplicación esta promoción.
- d) La promoción tendrá una vigencia que se **extenderá a contar de esta fecha** y hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar stock de las unidades ya referidas.
- e) Pueden participar en esta promoción las personas naturales y jurídicas plenamente capaces.
- f) La presente promoción no es acumulable con otras que desarrolle la inmobiliaria.

Condiciones especiales:

1.- Publicidad posterior a la promoción. Desde luego, y por el sólo hecho de participar y hacer uso de la promoción, el beneficiario de la misma autoriza en forma irrevocable a la Inmobiliaria citada, para publicitar gratuitamente por cualquier medio que estime



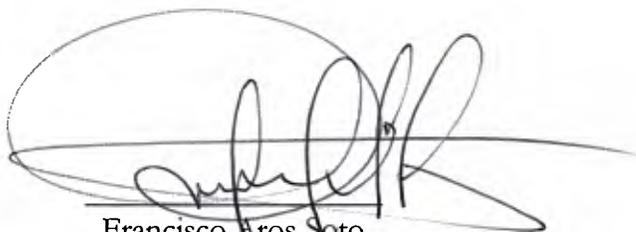
pertinente ya sea visual o audiovisual su imagen e individualización completa. El incumplimiento de esta obligación significa, de pleno derecho la caducidad del beneficio obtenido, lo que se hará efectivo en el cumplimiento del contrato de promesa de compraventa respectivo.

2.- El beneficio de esta promoción queda sujeto a las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Que efectivamente se otorgue el contrato de compraventa definitivo; y
- b) Que se pague el precio.

3.- Si el cliente ha firmado oferta de compra o promesa de compraventa en otro período no comprendido en la promoción, no tendrá derecho a los beneficios de la promoción descrita, aunque otorgue cualquier contrato preparatorio o definitivo respecto del mismo bien durante la vigencia de esta promoción.

Protocolización: La Inmobiliaria referida faculta al portador de estas bases de la Promoción “¿15% de descuento, Edificio Rengo 1281” para protocolizarlas ante cualquier Notario Público.



Francisco Aros Soto
Gerente Comercial

Concepción, 21 de marzo de 2025.

